

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

ACUERDO No. 07 DEL 29 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 -2023, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique- CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenidas en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y los artículos 9 y 10 de la Resolución 667 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como instrumentos de planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, respectivamente.

Que, el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1 076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el "Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional, en él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de cuatro años.

Que, el Artículo 2.2.8.6.5.4. Informes. del Decreto 1 076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en relación con el seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal, que "El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal"...

Que, teniendo en cuenta el Artículo 9 de la Resolución 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde establece que "El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal"..., por lo que se presenta el informe en referencia correspondiente a la vigencia 2021, para estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo, con la información y los soportes que se indican en dicha resolución.

Que, la Resolución No. 738 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID- 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020 y 222 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional.

Que, la Resolución 738 de 2021, fue emanada con el objeto de continuar con las garantías y medidas que propendan por la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

Que, de igual forma esta resolución tiene su sostén en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que determina entre otros aspectos que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y el artículo 95 del mismo ordenamiento constitucional dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el trámite de la presentación del informe del Plan de Acción Institucional correspondiente al primer semestre del año 2021 y su aprobación se desarrolló de manera virtual.

Que, el Sr Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** presentó informe Plan de Acción Institucional ante el Consejo Directivo el día 29 de julio de 2021, el cual se anexa.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por el Doctor **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, sobre el avance del Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021, el cual hace parte integral del presente acuerdo y es anexado.

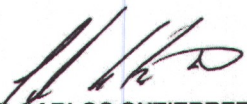
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar al MADS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, copia del presente Acuerdo junto con el Informe de Avance del Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2021, y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de India D.T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO BORRE HERRERA
Presidente
Consejo Directivo


EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA
Secretario
Consejo Directivo



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

